

RESOLUCIÓN DECANAL N° 017-FIA-UNAP-2025

Zungarococha, 09 de enero de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

Que, mediante oficio N°019 -FIA-UNAP-2025, el Ing. **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, Dr.**; Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, en el cual comunica que se estará dictando la siguiente asignatura: **ECONOMÍA, ESTADÍSTICA GENERAL**, como curso vacacional año 2024; por lo que es preciso autorizar el contrato del docente para el dictado del Curso Vacacional, mediante Resolución Decanal respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el “**Reglamento de Estudios de Pregrado la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**” (**REPUNAP**) **que a la letra prescribe**” **CAPITULO 47: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.** Clausula QUINTA. Las situaciones académicas que no estén establecidas en el presente REPUNAP, serán resueltos bajo responsabilidad funcional, por las escuelas profesionales, Decano, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico en orden de instancias. En última instancia el Consejo Universitario.

Que, en atención a los documentos del visto y en ampliación al REPUNAP – Capitulo 30: Estudios en periodo de vacacional y de nivelación A) Estudios en Periodo Vacacional, Artículo-138 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°180-2024-CU-UNAP, del 14 de octubre de 2024, donde solicitan la emisión de la Resolución Decanal de autorización para que los estudiantes puedan matricularse en el curso de **ECONOMÍA, ESTADÍSTICA GENERAL**, en la modalidad de curso vacacional correspondiente al 2024.

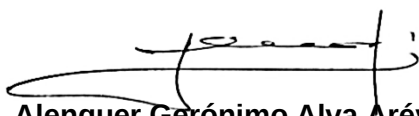
En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - AUTORIZAR la apertura de las asignaturas para el dictado del curso vacacional año 2024, de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, contratando al siguiente docente que se detalla a continuación con su respectiva carga académica:

N°	ASIGNATURA	ESCUELA	DOCENTE	CRED.	HORAS	
					HT	HP
1	ECONOMÍA	Ingeniería en Industrias Alimentarias	Ing. Alfonso Miguel Rios Cachique, Mgr.	4	3	2
2	ECONOMÍA	Bromatología y Nutrición Humana	Ing. Alfonso Miguel Rios Cachique, Mgr.	3	2	2
3	ESTADÍSTICA GENERAL	Ingeniería en Industrias Alimentarias	Ing. Alfonso Miguel Rios Cachique, Mgr	3	2	2

Regístrese, comuníquese y archívese:

**Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**
Decano**Juan Alberto Flores Garazatúa**
Secretario Académico

Distribución: VRAC, DRAA, DEPNH, DEPIIA, ORSA, Archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

www.unapiquitos.edu.pe